

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya Delegació Territorial del Govern a Tarragona, por la que se da información pública sobre solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de instalación en el término municipal de Tarragona (ref. RAT-9754).

A los efectos que prevén la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y el Decreto de 26.4.1957, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa; vistos los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE de 27.12.2000); visto el título VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas (BOE de 27.12.2000), así como el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (DOGC de 27.12.1987) y el artículo 35 del Decreto 329/2001, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de suministro eléctrico, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL con domicilio social en Madrid, c. Príncipe de Vergara, 187.

Finalidad: obtener la autorización administrativa, la aprobación de proyecto y la declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas descritas, lo cual comportará la necesidad de ocupación por el procedimiento de urgencia de los terrenos y los bienes afectados.

Objeto: suministro eléctrico al Consorcio de Aguas de Tarragona para atender la necesidad del servicio de aguas.

Descripción:

1. Tramo aéreo de 277 m de línea eléctrica a 25 kV, origen en el soporte núm. 1 de la línea CT 24409, de Al-ac. 56, y final en el soporte núm. 4.

2. Tramos subterráneos de 199 m de longitud, desde el apoyo núm. 4 al nuevo CT 34949, Consorcio de Aguas, de conductores unipolares tipo RHZ1, de aluminio de 240 mm², pantalla de cobre de 16 mm² y recubrimiento exterior aislante.

3. Centro de transformación del tipo prefabricado Ormazabal, una relación de transformación 25.000/380 V, 1 transformador de 630 kVA con protección contra sobrecargas e intensidades, tierras separadas y autoválvulas para proteger las sobretensiones.

Término municipal: Tarragona.

Presupuesto: 25.912,75 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica con las limitaciones descritas en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, que comprende además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de soportes.

b) Servidumbre de ocupación temporal, durante el periodo de ejecución de las obras, de donde se elimina todo obstáculo que pueda impedir el montaje de las torres y el tendido de los cables, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso de 3 m de ancho según el eje de la línea y libre acceso a las instalaciones del personal y de los elementos necesarios para

mejorar, mantener, reparar y renovar diferentes instalaciones, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

d) Mantenimiento de distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión en edificaciones y construcciones futuras y masa de arbolado.

A pesar de esto, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda hacer todo lo que se ha indicado, será necesario pedir autorización a la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, que podrá concederla. Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Se publica para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la compañía eléctrica beneficiaria, cuya relación se detalla en el anexo de este Anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados y que han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, C. Pompeu Fabra, 1, y formular, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la línea Abreviaturas utilizadas FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polygono; PA=parcela; US=uso del suelo; A=afección del dominio de soportes, en metros cuadrados; L=longitud del eje de línea eléctrica en metros; OT=ocupación temporal, en metros cuadrados; SP=servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; NE=limite de edificabilidad desde el eje, en metros.

FN=1; TD=Gumersindo Castamardo Navarro, bloque Colombia, esc. A, 8.º 1.ª, 43007 Sant Pere i Sant Pau, Tarragona; PO=3; PA=196; US=masa vegetal; A=79,21; L=28,12; OT=448; SP=84,36; NE=8,5.

FN=2; TD=Antonio Torrijos Ramirez, c. Eivissa, 3, 6.º 2.ª, 43005 Tarragona; PO=3; PA=193; US=masa vegetal; A=0,0; L=78; OT=1190; SP=234; NE=8,5 (03.036.067).

Tarragona, 4 de marzo de 2003.—El Subdirector general de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—16.223.

Resolución de la Generalitat de Catalunya Departamen de Treball, Industria, Comerç i Turisme por la que se da información pública sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de instalación en el término municipal de Tarragona (exp. 03/702).

En cumplimiento de lo que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el título 7 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la regulación establecida en el artículo 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en Madrid, c. Príncipe de Vergara, 187.

Exp. 03/702.

Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos por el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Descripción de la instalación: Proyecto de ejecución de la derivación de la línea eléctrica aérea de 110 kV Can Ruti-Mogent entre el apoyo T.6 bis y la subestación Sant Fost, en los términos municipales de Sant Fost de Campcentelles y Santa Maria de Martorelles, con la características siguientes: se realizará una nueva alimentación a 110 kV de entrada y salida de la línea Can Ruti-Mogent a la subestación Sant Fost y se aprovechará el trazado de la línea de dos circuitos a 110 kV Sabadell-Sant Mateu que cruza la línea Can Ruti-Mogent. Las dos líneas de dos circuitos cada una compartirán apoyos desde el T.13 al T.22 de la actual Sabadell-Sant Mateu que pasará a ser de cuatro circuitos. A partir del apoyo T.13 la línea Sabadell-Sant Mateu continuará su trazado hacia el apoyo existente T.12, mientras que la nueva derivación de dos circuitos de la línea Can Ruti-Mogent se dirigirá a la subestación Sant Fost instalando nuevos apoyos. En resumen, se instalarán 15 nuevos apoyos de anclaje y se desmontan 9 apoyos existentes. Así mismo, al llegar al apoyo T.21 los dos circuitos irán a buscar el nuevo apoyo T.6 y T.7 de la línea Can Ruti-Mogent. Entre las torres T.21 y T.6 bis se intercalará el apoyo T.21 bis situado en alineación.

Longitud de línea: 4.417 m.

Tensión nominal: 110 kV.

Número y tipo de circuitos: 4.

Número y tipo de conductores: 12, LA-280 Al-ac.

Tipo de aislador y material: CS-120 SB 110 kV de composite.

Número de apoyos de anclaje: 15.

Tipo de apoyos y material: B, G, J y GFR de acero galvanizado.

Número y tipo de cable de tierra: 1 OPGW (48 fibras) y Alumoweld.

Finalidad: Construir una nueva alimentación a la subestación Sant Fost para reforzar la alimentación de la zona norte-este de Barcelona y aumentar la calidad del suministro de energía eléctrica.

Presupuesto: 1.381.166,26 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de la utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica con las limitaciones descritas en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica y la instalación de la puesta a tierra de los apoyos.

b) Servidumbre de ocupación temporal para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y depósito de materiales, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica en una franja de 3 m, contados 1,5 y 1,5 a cada lado de su eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión con relación a edificaciones y construcciones futuras y a la masa de arbolado.

e) Establecimiento, mediante la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con la anchura mínima que se derive de los reglamentos vigentes, y servidumbre de ocupación temporal, mediante la indemnización correspondiente, para poder llevar a cabo las operaciones de tala y poda de arbolado necesarias en la mencionada zona de protección.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados, y en concreto los propietarios que no hayan llegado a un mutuo acuerdo con la empresa eléctrica beneficiaria, cuya